

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día 5 de octubre de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/09/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Dalia Martín-Mateos Mora.

Nº Registro de Entrada: 3731

Fecha: 05-10-12

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque, 15 – Cacabelos.

Solicitud de: Dar de baja el vado permanente situado en la C/ Torano Nuovo, 18 a nombre de Quads Bierzo SL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y requerir a Dña. Dalia Martín-Mateos Mora que entregue la placa de vado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Carmen Jiménez Gabarri.

Nº Registro de Entrada: 3310

Fecha: 27-08-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Sierra, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Ford, modelo Mondeo y matrícula LE 7883 W.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 3 de septiembre de 2012, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución de la parte proporcional del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Ford, modelo Mondeo y matrícula LE 7883 W por importe de 23,38 € correspondientes al 4º trimestre.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Sigifredo Yebra Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 2667

Fecha: 29-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 32 - Cacabelos.

Solicitud de: Devolución del ICIO por denegación de la licencia de obra menor solicitada.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 1 de agosto de 2012, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución del ICIO por denegación de la licencia de obra menor solicitada, por importe de 40,00 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Nathalie Benhamou.

Nº Registro de Entrada: 3501

Fecha: 13-09-12

Domicilio notificaciones: C/ La Cova - Villabuena.

Solicitud de: Aula en el Centro Cívico de Quilós los lunes, miércoles y viernes de 20 a 21 horas para clases de aerobic.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado. La actividad se podrá realizar en el momento en que esté abierto el edificio, teniendo efecto cuando se resuelva la oportuna concesión.

La actividad se desarrollará en la sala anexa al bar de la planta baja.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Carlos Martinho Valadar.

Nº Registro de Entrada: 3705

Fecha: 02-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa María, 21 - Cacabelos.

Solicitud de: Ampliación del número de veladores para el mes de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado, ampliando en 5 veladores para el mes de octubre.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Abel Ares Gutiérrez.

Nº Registro de Entrada: 3689

Fecha: 02-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa María, 10- Cacabelos.

Solicitud de: Ampliación del número de veladores para el mes de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado, ampliando en 3 veladores para el mes de octubre.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Carmen Fernández Canedo.

Nº Registro de Entrada: 3698

Fecha: 02-10-12

Domicilio notificaciones: C/ El Campo, 25 - Villabuena.

Solicitud de: Autorización para la instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado para todo el año, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de la terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Isabel Collazo Romero.

Nº Registro de Entrada: 3686

Fecha: 1-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Mariano Enríquez, 16 - Cacabelos.

Solicitud de: Ampliación del número de veladores para los meses de octubre y noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado, ampliando en 2 veladores para el mes de octubre y 2 veladores para el mes de noviembre.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Diego Valcarce García

Nº Registro de Entrada: 3675

Fecha: 28-09-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19-2º Izda - Cacabelos

Solicitud de: Devolución del mobiliario de la terraza del bar Venecia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Se le reitera que ha de solicitar la retirada del depósito municipal del mobiliario de la terraza retirado por los Agentes Municipales.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Diego Valcarce García.

Nº Registro de Entrada: 3674

Fecha: 28-09-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19-2º Izda - Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para colocación de dos repisas plegables sobre la pared de la C/ Cuatropea.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No se accede a lo solicitado. Deberá cumplimentar el impreso de solicitud de obra con la liquidación correspondiente.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Moncloa de San Lázaro S.L.

Nº Registro de Entrada: 3709

Fecha: 03-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Cimadevilla, 97 – Cacabelos.

Solicitud de: Adopción de medidas ante un problema de salubridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Se tratará de dar solución a la ocupación del espacio público. En cuanto al informe presentado no se da por válido al ser de fecha 20 de julio de 2009.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/119

Asunto: Obra menor.

Objeto: Construcción de un tramo de canalización de Gas Natural.

Situación: Avda. Constitución, 108-112– Cacabelos.

Solicitante: Gas Natural Castilla y León.

CIF/NIF Promotor: A-47068127

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14-5ª Planta – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 94/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para construcción de un tramo de canalización de gas natural con una longitud de 67,05 m. tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 94/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 74,50 €.

2. Expediente: Reg. 1614/127

Asunto: Obra menor.

Objeto: Dar 40 m² de raseo en la fachada, dar 15 m² de hormigón de acera y poner 2 m de piedra en el zócalo.

Situación: C/ La Iglesia, 44-48 – Quilós.

Solicitante: Ana Fernández Lago.

CIF/NIF Promotor: 09994882 W

Dirección Solicitante: C/ La Iglesia, 44-48 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 7 de agosto de 2012, **Ref. 56/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para dar 40 m² de raseo en la fachada, dar 15 m² de hormigón de acera y poner 2 m de zócalo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 7 de agosto de 2012, **Ref: 56/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 44,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/148

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Desescombrar una cuadra que se ha derribado.

Situación: C/ Monasterio, 10 – Cacabelos.

Solicitante: Carmen García Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10575442 Z

Dirección Solicitante: C/ Monasterio, 10- Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 88/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para desescombrar una cuadra que se ha derribado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 88/2012.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1607/07

Asunto: Licencia Obra mayor.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Situación: C/ Camino el Correo – Cacabelos.

Solicitante: Jesús Fernández Balboa.

CIF/NIF Promotor: 10040815-G

Dirección Solicitante: C/ Pardo Bazán, 51 - Burela

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 93/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a D. Jesús Fernández Balboa para que presente la documentación relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico para tramitar ante la Comisión Territorial de Urbanismo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 93/2012.**

5. Expediente: Reg. 600/23

Asunto: Consulta Urbanística.

Objeto: Informe urbanístico.

Situación: C/ Los Cerezos, 19 - Cacabelos
Solicitante: José Luís Aira de Arriba.
CIF/NIF Promotor: 10065057-G
Dirección Solicitante: Plaza San Isidro, 24 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 92/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar traslado a D. José Luís Aira de Arriba del informe urbanístico emitido por el Técnico Municipal de fecha 2 de octubre de 2012, **Ref: 92/2012**

Tercero.- Aprobar la liquidación por importe de 15,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Aprobar el padrón de fecha 3 de octubre de 2012 del periodo impositivo 2012 por importe de 4.340,00 € correspondientes a Vados permanentes de entrada de vehículos.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 5 de octubre de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos